



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 12 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

**VISTO**

El Memorandum N° 0250-2023-MDPN/GM, de fecha 10 de enero de 2023, efectuada de parte de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, precisa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), es el órgano técnico responsable de la programación multianual del ciclo de inversión INVIERTE. PE; que depende de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a partir de la fecha al Lic. en Administración **DENIS IVAN GUTIERREZ LUYO**, las funciones como **JEFE (e)** de la **OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI** de la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo**, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR**, sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese**, el presente acto resolutivo al interesado, y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO  
  
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
Teléfono: (056) 265459 - 262301  
[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de enero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO

El Memorandum N° 0250-2023-MDPN/GM, de fecha 10 de enero de 2023, efectuada de parte de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, precisa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), es el órgano técnico responsable de la programación multianual del ciclo de inversión INVIERTE. PE; que depende de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a partir de la fecha al Lic. en Administración **DENIS IVAN GUTIERREZ LUYO**, las funciones como **JEFE (e)** de la **OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI** de la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo**, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR**, sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese**, el presente acto resolutivo al interesado, y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO  
  
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
Teléfono: (056) 265459 - 262301  
[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)